



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ushuaia, 02 de julio de 2026

NOTA N° 130/2026

Letra: Ss. A.V.

Sr. Acuña Diego José

Director Provincial de Relaciones Institucionales

Ministerio de Producción y Ambiente

Me dirijo a Ud. en relación con el Expediente MPA-E-51681-2026 caratulado: "S/ Adquisición de repuestos para reparación vehículo oficial Fiat Strada, dominio OCB463 - SDPyPyME - MPA", a efectos de brindar respuesta al requerimiento formulado mediante NOTA-DGAF-CyC-1816-2026.

La contratación impulsada tiene por objeto la adquisición integral de repuestos destinados a la reparación del vehículo oficial Fiat Strada, dominio OCB463, conforme surge del Informe Técnico N° 49/26 emitido por el área de Flota Vehicular, obrante a orden 4 del expediente.

La necesidad de efectuar dicha adquisición responde al avanzado estado de desgaste y deterioro mecánico que presenta la unidad, afectando componentes esenciales vinculados al sistema de suspensión, amortiguación y frenos, circunstancia que compromete no sólo el normal funcionamiento del rodado, sino también las condiciones mínimas de seguridad para su circulación y utilización.

En tal sentido, corresponde destacar que la contratación no obedece a una reparación parcial o aislada, sino a una intervención mecánica integral y complementaria, donde cada uno de los repuestos requeridos mantiene vinculación funcional con el resto del sistema mecánico objeto de reparación.

Por ello, la eventual desestimación de determinados renglones por razones exclusivamente económicas torna técnicamente inviable una reparación eficiente, segura y duradera, toda vez que la omisión de cualquiera de los componentes necesarios ocasiona la persistencia de fallas mecánicas, el desgaste prematuro de piezas nuevas, deficiencias en el funcionamiento general del vehículo y potenciales riesgos para la seguridad del personal que utiliza la unidad y de terceros.

Respecto a la evaluación de conveniencia económica por renglón, corresponde señalar que el análisis que efectuado contempla no sólo el valor individual de determinados ítems, sino principalmente la razonabilidad económica de la oferta en su conjunto, atendiendo a la integralidad de la reparación requerida y a la necesidad funcional de restablecer plenamente la operatividad del vehículo oficial.

En efecto, conforme surge de la documentación incorporada al expediente, los presupuestos orientativos oportunamente obtenidos totalizaban un monto aproximado de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y OCHO (\$895.288,00), mientras que la oferta final resultante de la combinación de las propuestas más convenientes presentadas por ambos oferentes asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$971.835,00), representando una diferencia, si bien superior a la orientativa (8,55%), sustancialmente inferior al valor de referencia general considerado por la Administración, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) menos respecto del presupuesto estimado.

Asimismo, corresponde destacar que tres (3) de un total de cuatro (4) renglones presentan valores inferiores respecto de los presupuestos orientativos inicialmente incorporados, circunstancia que compensa ampliamente aquel ítem puntual (amortiguadores) cuyo valor unitario resulta superior.

En consecuencia, el criterio de evaluación adoptado responde a un análisis de conveniencia económica integral de la contratación, priorizando la eficiencia del gasto público, la razonabilidad global de la oferta y la necesidad de concretar una reparación completa y funcional del vehículo oficial.

En otro orden, se ponderan cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, entendiendo que la eventual desestimación de determinados renglones implica demoras adicionales en la reparación, mayores costos operativos futuros y la prolongación de la indisponibilidad de la unidad vehicular afectada al servicio.

En relación con el renglón cuyo valor supera los presupuestos de referencia, corresponde señalar que dichos importes referenciales tienen un carácter meramente orientativo y fueron obtenidos en fechas anteriores a la presente evaluación, en un contexto de constante variación de precios del mercado automotor y limitada disponibilidad de determinados repuestos específicos.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, corresponde realizar la evaluación técnica administrativa de las ofertas presentas por los oferentes Lescano y Perez:

Análisis y Fundamentación para la Contratación de Adquisición de repuestos para el Vehículo Oficial Fiat Strada, dominio OCB463.

1. Análisis de la Oferta Recibida

Conforme al análisis de las ofertas recibidas a órdenes 45 y 47 y a la revisión de las planillas de ofertas agregadas a órdenes 48, 49 y 50, se han recibido dos (2) ofertas, presentadas por la firma Lescano Carlos Gabriel, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$1.695.030,00) y por la firma PEREZ Hugo Alberto, por un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$993.691,00).

Las ofertas cumplen con los requisitos técnicos establecidos a orden 18 y resultan compatibles con el diagnóstico técnico incorporado a orden 04, lo que permite concluir que las propuestas satisfacen los criterios técnicos y económicos establecidos para la reparación del vehículo.

2. Comparativa con Otros Presupuestos Orientativos

Del análisis comparativo efectuado surge que tres (3) de los cuatro (4) renglones presentan valores inferiores a los presupuestos orientativos incorporados al expediente, registrándose una diferencia superior únicamente respecto del renglón correspondiente a amortiguadores delanteros, circunstancia que no altera la conveniencia económica de la contratación considerada en forma integral.

3. Evaluación de la Oferta

Las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que satisfacen todos los requisitos necesarios para la adquisición de repuestos del vehículo, tal como se estipula en la documentación de referencia.

FIRMA	CONCEPTO	RENGLON	IMPORTE
-------	----------	---------	---------

COMERCIAL			
PEREZ Hugo Alberto	Espirales delanteros (1 juego)	1	\$170.533,00
PEREZ Hugo Alberto	Cazoletas delanteras (1 juego)	3	\$139.394,00
LESCANO Carlos Gabriel	Amortiguadores delanteros (1 juego)	2	\$544.860,00
PEREZ Hugo Alberto	Cable ABS delantero derecho	4	\$117.048,00
TOTALES			\$971.835,00

4. Consideraciones Financieras y Presupuestarias

Cabe destacar que la evaluación de la conveniencia económica no puede efectuarse mediante el análisis aislado de un único renglón, toda vez que la contratación tiene por objeto la adquisición de la totalidad de los repuestos necesarios para una única intervención mecánica integral. En consecuencia, la selección de las ofertas se efectuó considerando el costo total de la reparación, la funcionalidad conjunta de los componentes y la razonabilidad económica de la contratación en su conjunto, resultando técnicamente inconveniente efectuar un análisis fragmentado de las ofertas, por cuanto ello podría comprometer la correcta ejecución de la reparación prevista.

Asimismo, se ha verificado que el gasto previsto para la reparación del vehículo cuenta con respaldo presupuestario, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que pudieran resultar necesarias conforme a la ejecución del crédito vigente.

5. Conclusión

Dada la evaluación de ofertas efectuadas en el punto 3, se concluye que las mismas cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos, y que, si bien el monto resultante supera el presupuesto orientativo inicial, dicha diferencia resulta razonable en función del análisis integral de la contratación.

- El respaldado presupuestario debe ser ajustado.
- Se resguarda el patrimonio del estado provincial al optar por ofertas económicamente favorables sin comprometer la calidad.
- La decisión adoptada responde tanto a razones técnicas como económicas, priorizando la reparación completa y segura del vehículo oficial, evitando soluciones parciales que pudieran derivar en nuevas fallas mecánicas, mayores costos futuros y afectación de la operatividad del servicio.

Por todo lo expuesto, esta Dirección considera que la contratación se ajusta a criterios de razonabilidad, eficiencia, economicidad y necesidad funcional, habiéndose seleccionado ofertas que, analizadas en forma integral, resultan convenientes para la Administración Pública Provincial.

ARTETA I. RODRIGO

DIRECTOR ASISTENCIA FINANCIERA

Ss. A.V. – SDPyPyME -MPA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

